



Asociación de Empleados  
de la Dirección de  
Rentas e Inmobiliaria

Personería Gremial N° 1096

**EL GREMIO DE ARBA Y DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

45 N° 535 – La Plata – C.P. B1900ADU - Tel/Fax: (0221) 424-8142 / 427-0973 – [www.aeri.org.ar](http://www.aeri.org.ar)

## **COMUNICADO: A LOS COMPAÑEROS TRABAJADORES: APROBACION MAYORITARIA DE LA PROPUESTA SALARIAL TRIMESTRAL (VIGENCIA: 1/7/2016 al 30/9/2016)**

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE RENTAS E INMOBILIARIA (AERI)**, comunica a todos los compañeros trabajadores de los organismos donde tenemos ámbito de actuación (ARBA, Ministerio de Economía, Registro de la Propiedad, Instituto de Lotería y Casinos, Contaduría y Tesorería), que en el día de ayer se realizó una nueva reunión de la **PARITARIA GENERAL**, a la que compareció nuestro gremio individualmente como tal, y en conjunto con las restantes organizaciones que conforman la **FEDERACION DE GREMIOS ESTATALES Y PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FEGEPPBA)**.

Dicha reunión tuvo por objeto considerar la respuesta de los gremios comprendidos en la Ley 10.430 a la propuesta de aumento salarial de **CARÁCTER TRIMESTRAL** formulada por el Poder Ejecutivo Provincial el día 17 del corriente.

La oferta salarial efectuada consiste, básicamente, en un incremento del **16%** para el trimestre julio/septiembre, a abonar íntegramente con los haberes del mes de julio, lo que implica un aumento promedio de bolsillo desde diciembre 2015 del **31,70%** -reiteramos, hasta septiembre de 2016-, alcanzando los sueldos básicos un porcentaje del **31%** en igual período.

Así también, se incrementan la **bonificación remunerativa no bonificable (art. 5, Dec. 545/15)**, que pasa de **\$1.248 a \$1.598 en Julio** y la **bonificación remunerativa por régimen horario (art. 4°, Dec. 545/15)**, que en el de **30 horas** pasa de **\$1.914 a \$2.114**; en el de **40 horas**, de **\$2.252 a \$2.819** y en el de **48 horas** de **\$3.062 a \$3.382**.

Por otra parte, cabe resaltar que el aumento sobre los sueldos básicos de 31% -de Enero a Septiembre-, implica en dicho período de 9 meses, que se incrementan automáticamente en el mismo porcentaje las **BONIFICACIONES REMUNERATIVAS PROPIAS** que perciben los trabajadores de ARBA y del Ministerio de Economía.

Cabe destacar el hecho de que en la propuesta en cuestión, **el Poder Ejecutivo Provincial aceptó la petición de FEGEPPBA– a la que luego adhirieron otros gremios-, respeto a que la Paritaria debía ser TRIMESTRAL**, en razón a la evidente situación de incertidumbre económica existente en nuestro país.

Por consiguiente, que quede claro, y que nadie intencionadamente pretenda confundir a los trabajadores: **LA PARITARIA ES TRIMESTRAL, CON VIGENCIA DEL 1/7/2016 AL 30/9/2016, PARA, A PARTIR DEL 1/10/2016, COMENZAR A DISCUTIR LA PAUTA SALARIAL DEL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO (OCTUBRE/DICIEMBRE)**.

**Y COMO LA UNICA VERDAD ES LA REALIDAD**, recordemos que cuando FEGEPPBA en marzo acordó una paritaria SEMESTRAL hubieron interesadas y deliberadas manifestaciones públicas de algunos sectores que, pretendiendo confundir y generar incertidumbre y malestar en los trabajadores, negaban o desconocían intencionalmente dicho carácter del aumento salarial (por 6 meses), intentando hacer creer que el porcentaje de aumento del 15% otorgado había sido anual.

**LA REFERIDA PROPUESTA SALARIAL FUE APROBADA POR LA MAYORÍA DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DE LA LEY 10.430. CON LO QUE EL AUMENTO COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL CORRIENTE MES DE JULIO.**

La Plata, 20 de Julio de 2016

**ROBERTO SEQUEIRA**  
SECRETARIO GREMIAL

**JORGE RAUL BALDOVINO**  
SECRETARIO GENERAL